

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201000221
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA HELENA CUELLAR GARCÍA
DEMANDADO	FRANCISCO POVEDA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P. “Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito, sin necesidad de requerimiento previo (...) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años”

En el asunto de la referencia el expediente permaneció en Secretaría un término superior a 2 años sin actuación de la parte actora, por lo que es factible terminar el proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito y como consecuencia de ello **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, y en caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinente.

SEGUNDO: Una vez esta providencia cobre ejecutoria **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO de hoy 13 de julio de 2020

13 JUL 2020

13 JUL 2020

Adriana Peña Marín
ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201700498
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO	HÉCTOR VANEGAS TABARES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría por estar ajustada a la Ley.

Notifíquese,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO de hoy 13 de julio de 2020.	
13 JUL 2020	13 JUL 2020
 ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN Secretaria	

MFRB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201800350
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	NATALIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría por estar ajustada a la Ley.

Notifíquese,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO de hoy 13 de julio de 2020

13 JUL 2020

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
Secretaria

13 JUL 2020

MFRB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201800378
CLASE	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	ODED REINA GONZÁLEZ
DEMANDADO	NUBIA PEÑA GUTIÉRREZ

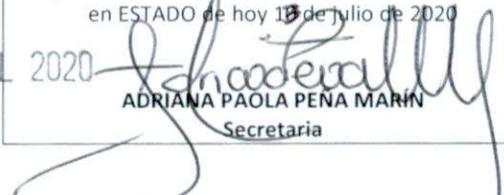
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría por estar ajustada a la Ley.

Notifíquese,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO de hoy 13 de julio de 2020

13 JUL 2020  13 JUL 2020

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
Secretaria

MFRB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201800527
CLASE	VERBAL
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE CHÍA
DEMANDADO	MARIELA RODRÍGUEZ MARTHA ISABEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ OTONIEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ PERSONAS INDETERMINADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por Secretaría por estar ajustada a la Ley.

Notifíquese,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO de hoy 13 de julio de 2020

13 JUL 2020 13 JUL 2020

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
Secretaría

MFRB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201900006
CLASE	ENTREGA INMUEBLE ARRENDADO ART. 69 LEY 446/1998
DEMANDANTE	JOSÉ RAÚL CRUZ PATIÑO
DEMANDADO	CLAUDIA OCAMPO CHAVARRIAGA

Para continuar con el trámite del presente asunto se requiere el cumplimiento de una carga procesal de la parte actora, razón por la cual, será requerida en los términos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, solicite por secretaría la entrega de las llaves del inmueble restituido, actuación indispensable para para poder continuar el trámite respectivo.

Notifíquese,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO de hoy 13 de julio de 2020.

13 JUL 2020

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
Secretaría

13 JUL 2020

MFRB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201900026
CLASE	ENTREGA INMUEBLE ARRENDADO ART. 69 LEY 446/1998
DEMANDANTE	MARTHA LUCÍA SIERRA
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE CASALLAS PARDO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia comisionada por desinterés de la parte actora, se ordena **ARCHIVAR** el expediente en el momento procesal oportuno, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO de hoy 13 de julio de 2020

13 JUL 2020

JUL 2020

13 JUL 2020

JUL 2020

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
Secretaria

MFRB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201900034
CLASE	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	MARTHA CATALINA QUECAN HERRERA
DEMANDADO	EDWIN ANDRÉS BEDOYA BEDOYA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P. “Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito, sin necesidad de requerimiento previo”

En el asunto de la referencia el expediente permaneció en Secretaría un término superior a 1 año sin actuación de la parte actora, por lo que es del caso terminar el proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito y como consecuencia de ello **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, y en caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinente.

SEGUNDO: Una vez esta providencia cobre ejecutoria **ARCHIVAR** el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO de hoy 13 de julio de 2020

ADRIANA RAOLA PEÑA MARÍN
Secretaría

13 JUL 2020

13 JUL 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201900100
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	KASAP BIENES RAÍCES S.A.S.
DEMANDADO	MARÍA LUCINDA ALFONSO VEGA CRISTIAM HAROLD ÁVILA ACEVEDO

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, la cual fue levantada a partir del 1 de julio de 2020 mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, corresponde en esta oportunidad reprogramar la audiencia fijada en audiencia de 13 de marzo de 2020. En mérito de lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

FIJAR el 17 de AGOSTO de 2020 a las 10:00am como fecha y hora para continuar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Se advierte a las partes que deberán comparecer directamente de forma virtual a la audiencia porque su ausencia injustificada se sancionará con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes y hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión narrados en la demanda o en el escrito de excepciones, según corresponda.

Así mismo, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, contenidas en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos disponibles, para lo cual Secretaría se comunicará con los sujetos procesales a través de correo electrónico enviado a la última dirección electrónica reportada en el expediente, con una antelación no inferior a 2 días a la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Notifíquese,

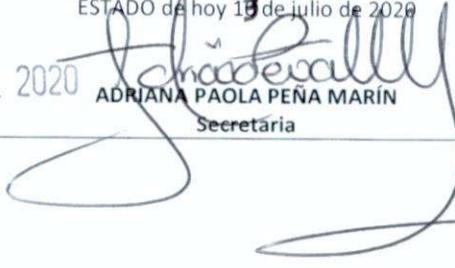
ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO de hoy 13 de julio de 2020

13 JUL 2020


ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
Secretaría

13 JUL 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201900382
CLASE	MONITORIO
DEMANDANTE	RODRIGO BUILES CASTRILLÓN
DEMANDADO	MARTÍN FELIPE PEÑA RESTREPO

Para continuar con el trámite del presente asunto es necesario que se surta la notificación del demandado, razón por la cual, se requerirá a la parte demandante en los términos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, notifique al demandado del auto de 18 de julio de 2019 de conformidad con las reglas generales previstas en el artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO de hoy 13 de julio de 2020

13 JUL 2020

13 JUL 2020

ADRIANA RAOLA PEÑA MARÍN
Secretaria

MFRB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201900409
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GINA PAOLA MORALES BOHORQUEZ
DEMANDADO	JULIÁN ANDRÉS BARON AMADO

Para continuar con el trámite del presente asunto es necesario que se surta la notificación del demandado, razón por la cual, se requerirá a la parte demandante en los términos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, notifique al demandado del auto que libra mandamiento de pago de conformidad con las reglas generales previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

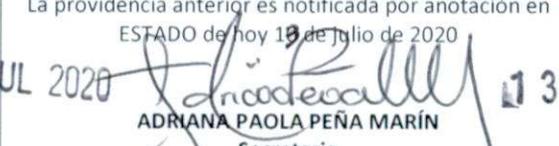
Notifíquese,



ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO de hoy 13 de Julio de 2020



ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
Secretaria

13 JUL 2020

13 JUL 2020

MFRB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chía (Cundinamarca), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.	201900707
CLASE	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	ELIZABETH PINILLA DE GRACIA
DEMANDADO	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BUITRAGO SANDRA PAOLA CORTÉS SOCHA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

SEGUNDO: EXPEDIR copia auténtica de los documentos solicitados por la interesada, previo el pago del respectivo arancel judicial.

TERCERO: Una vez acreditado el pago del arancel judicial, Secretaría informará la fecha y hora para asignar cita presencial para la entrega de las respectivas copias.

Notifíquese,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO de hoy 13 de julio de 2020	
13 JUL 2020	13 JUL 2020
 ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN Secretaria	

MFRB